



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	JORNADA	SISTEMA SELECCIÓN
C2	18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	COMPLETA	CONCURSO - OPOSICIÓN
C2	18	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	COMPLETA	CONCURSO - OPOSICIÓN

#### PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	JORNADA	SISTEMA SELECCIÓN
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1	50%	CONCURSO - OPOSICIÓN
LIMPIADORA	1	50%	CONCURSO - OPOSICIÓN

#### PROMOCIÓN INTERNA:

GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	JORNADA	SISTEMA SELECCIÓN
		OFICIAL ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	COMPLETA	CONCURSO - OPOSICIÓN
C1	22	ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO>)	2	COMPLETA	CONCURSO - OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villarrubia de Santiago, 5 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón De Gracia.

N.º I.-5493